

Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Villahermosa,
Tabasco.
Villahermosa, Tabasco, 23 de marzo de 2026.

EDICTO

En el procedimiento ordinario laboral 7/2024, promovido por **Hilario Alemán de la Cruz y Efraín Álvarez Hernández**, por propio derecho, en proveído de veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, se ordena emplazar a juicio por edictos a **Servicios Ingeniería petrolera Munder y Pancor E&C, Sociedad de Capital Variable**; demandadas en este procedimiento, en virtud de que se desconoce su domicilio, a quienes se les hace saber que queda a su disposición, en el local que ocupa este tribunal, del proveído de veinte de febrero del año dos mil veintiséis, el proveído de admisión, y el escrito inicial de demanda, de los anexos y las pruebas ofrecidas por la parte actora; y quienes cuenta con el plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que acudan a este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos individuales en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, ubicado en periférico Carlos Pellicer 3302, colonia Carrizal, Tabasco 2000 código postal 86108, Villahermosa, Tabasco; a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, ello con fundamento en los artículos 712, cuarto párrafo y 873-A, primer párrafo, de la legislación de la materia; asimismo, se requiere para que proporcione domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por boletín o estrados.



Luis Fernando Morales Zebadúa.
Secretario instructor adscrito al Tercer Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en Villahermosa, Tabasco.

